

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

#### Resolución del TSJ

Número:	
	Buenos Aires

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública nº 8/2024

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-29286-TSJ-DMEAYA; y

## Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de limpieza integral para las sedes del Tribunal, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, y por un período de seis (6) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, como consta en los informe IF-2024-29371/40124-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 21/2024 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 8/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver RS-2024-31020-TSJ-VWEINBERG) e IF-2024-30866-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas en la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a empresas del ramo, a las que se invitó asimismo a una reunión informativa; acciones registradas en los siguientes documentos: NO-2024-31069-TSJ-DDESP, NO-2024-31134-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-31096/159-TSJ-DIT,

# DOCFI-2024-31485/616-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres glosada como IF-2024-33457-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha establecida se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: PURECO SRL (IF-2024-33461-TSJ-DCOMPRAS); (IF-2024-33462-TSJ-DCOMPRAS); DANIEL TRUCCO SRL **EMEVEVE** SA **GRUPO** (IF-2024-33465-TSJ-DCOMPRAS) ٧ VARSOVIA SRL (IF-2024-33466-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la intervención de la Dirección de Obras y Mantenimiento para el examen del cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación, solicitó el envío de documentación complementaria y muestras a oferentes, y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el artículo 100 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta AT-2024-38690-TSJ-PRES. Allí, recomendó adjudicar la licitación a la firma EMEVEVE SA, según la siguiente fundamentación: "La oferta cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares y acredita los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su intervención como área técnica (IF-2024-38576-TSJ-DOYM) con una cotización que supera la estimación presupuestaria en un 4,02% resultando la más económica de las ofertas presentadas. No escapa al análisis de esta CEO que la misma es actualmente prestadora de este servicio para el Tribunal y que ha recibido sanción pecuniaria conforme al Pliego que rige su contratación en razón de no haber cubierto inasistencias de personal con la celeridad exigida por la contratación; no obstante lo cual el servicio ha sido efectivamente prestado. En consecuencia, teniendo en cuenta la diferencia de precio observada en referencia a la siguiente cotización válida, la oferta de la empresa EMEVEVE SA resulta la más conveniente".

Asimismo, la CEO consideró como inconvenientes a las propuestas de PURECO SRL, DANIEL TRUCCO SRL y GRUPO VARSOVIA SRL, ya que sus cotizaciones superan el monto autorizado para esta contratación. En al caso de las firmas DANIEL TRUCCO SRL y GRUPO VARSOVIA SRL, la Comisión señaló también que "las muestras presentadas no responden a las calidades solicitadas".

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7008 del 28/11/2024, sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos, según consta en los IF-2024-38713/18/873-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-39948-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-39955-TSJ-DMEAYA y DOCFI-2024-39201-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-40172-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

#### **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

- **1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 8/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y de la Sede Diagonal, por un plazo de seis (6) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- **2. Desestimar** por inconvenientes a las ofertas de PURECO SRL, DANIEL TRUCCO SRL y GRUPO VARSOVIA SRL, en razón de su cotización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en al acta AT-2024-38690-TSJ-PRES.
- **3. Adjudicar** la Licitación Pública nº 8/2024 a la firma EMEVEVE SA, CUIT nº 30-71216744-7, en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$88.416.000.-).
- **4. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
- **5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma:

# **Integrantes Titulares**

Juan Lambruchini, legajo n° 311;

Fabián Tracanelli, legajo nº 58;

Hernán Argibay Tomé, legajo nº 277.

# **Integrantes Suplentes**

Guido Gómez, legajo nº 300.

**6. Imputar** el compromiso de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

página del	Internet y, pa		Buenos Aire pase a la Dir	